

RESOLUCIÓN D.C.MEC 0044 /2019

DIRECCIÓN CENTROS MEC

2018-11-0001-1086

Montevideo, 1º de febrero de 2019.-

VISTO: las Resoluciones D.G.S. 495/2018 de 12 de junio de 2018 y 525/2018 de 18 de junio de 2018, por las cuales se autorizó el llamado público – abierto para conformar un Registro de docentes de alfabetización digital en las localidades de Cardal, Sarandí Grande y Casupá, del departamento de Florida, para la Dirección de Centros MEC, en régimen de horas docentes.-----

RESULTANDO: I) se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobados por las Resoluciones mencionadas y la normativa vigente.-----

II) realizado el estudio, la Comisión de Selección entendió que 16 (dieciséis) de los 24 (veinticuatro) postulantes presentados, quedaran en el orden de prelación.-----

CONSIDERANDO: Que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y por lo tanto homologar el Acta Complementaria de 7 de enero de 2019, elaborada por la Comisión de Selección.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 494 de la Ley Nº 18.719 de 27 diciembre de 2010.-----

LA DIRECTORA DE CENTROS MEC

RESUELVE:

1ro.- Homológase lo actuado por la Comisión de Selección para conformar un Registro de docentes de alfabetización digital en las localidades de Cardal, Sarandí Grande y Casupá, del departamento de Florida, para la Dirección de Centros MEC, en régimen de horas docentes, con la lista de prelación que a continuación se detalla:-----

Cardal			
Orden	Nº inscripción	C.I.	Puntaje
1	11	5.038.412-5	76

Sarandí Grande			
Orden	Nº inscripción	C.I.	Puntaje
1	17	4.497.952-8	100
2	2	5.034.981-6	85
3	9	4.889.667-1	83
4	8	4.866.809-6	78
5	16	3.541.997-1	76
6	18	4.686.424-6	75
7	3	2.911.542-0	74
8	6	3.985.879-9	73
9	15	5.193.986-6	71
10	21	5.311.767-0	62
11	23	4.684.273-1	61

Casupá			
Orden	Nº inscripción	C.I.	Puntaje
1	12	3.723.107-0	81
2	5	4.577.507-4	69
3	7	5.020.755-7	64
4	22	4.275.450-4	62

2do.- Establécese que el presente orden de prelación tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

3ro.- Pase al Área Gestión Humana a todos los efectos que correspondan.-----

4to.- Cumplido, pase a la Dirección de Centros MEC.-----


Glenda Rondán
 Directora
 Centros MEC